

Expediente: 3733/24

Carátula: OSCAR BARBIERI S A C/ MORENO DARIO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - MORENO, Dario Emanuel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3733/24



H106028476203

JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ MORENO DARIO EMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3733/24 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2025.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Téngase presente conformidad prestada en los términos del art. 35 de la ley N° 5480.- **III)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor de la parte actora OSCAR BARBIERI S A, por la suma de \$ 75000, en concepto de *a cuenta de planilla general*. A sus efectos, procédase a **transferir** de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209588448677 el monto de \$ 75000, a la Cuenta N° 314009417686386 del Banco Macro, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a nombre de la parte actora OSCAR BARBIERI S A, CUIT 30526143813.- **IV)** Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **MORENO, Dario Emanuel DNI 36.349.771** en su carácter de empleado de **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** hasta cubrir: a) la suma de \$135.167 en concepto de **saldo de planilla de capital** con más la suma de \$54.000 calculada para acrecidas b) la suma de \$484.000 en concepto de **honorarios y aportes regulados en autos a favor del letrado WEHBE, MARISOL** con más la suma de \$145.000 calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hágase constar en el oficio a librarse el N°de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas. GRB.3733/24

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.